



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

037

RESOLUCION NÚMERO 037 DE 2021

(Marzo 02 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Marzo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



9A

**CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**  
NIT 890.706.839-2

037

**RESUELVE:**

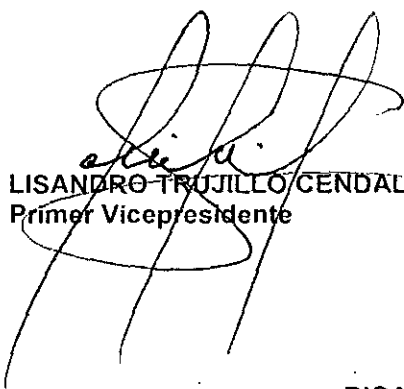
**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Marzo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	2	\$889,540
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	2	\$889,540
VARON OCHOA FERNEY	2	\$889,540
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>\$2,668,620</b>

**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los Dos (02) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**  
Presidente

  
**LISANDRO TRUJILLO CENDALES**  
Primer Vicepresidente

  
**WILLIAM SANTIAGO MOLINA**  
Segundo Vicepresidente

  
**RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO**  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

95  
038

RESOLUCION NÚMERO 038 DE 2021

(Marzo 04 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Marzo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

038

96

**RESUELVE:**


**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Marzo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:


<b>NOMBRE CONCEJAL</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>VALOR</b>
MORA GOMEZ JAVIER ALEJANDRO	4	\$1,779,080
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	2	\$889,540
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	2	\$889,540
TAVERA VILLA CAMILO	4	\$1,779,080
TOCORA LOZANO JAIME ANDRES	3	\$1,334,310
VARON OCHOA FERNEY	2	\$889,540
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>\$7,561,090</b>

**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejal en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los Cuatro (04) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA  
Presidente

  
LISANDRO TRUJILLO CENDALES  
Primer Vicepresidente

  
WILLIAM SANTIAGO MOLINA  
Segundo Vicepresidente

  
RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

039

RESOLUCION NÚMERO 039 DE 2021

(Marzo 05 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUÁTRIO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Marzo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

98

030

RESUELVE:

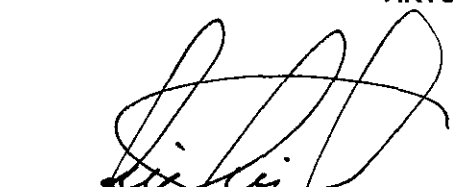
**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Marzo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	1	\$444,770
RUIZ RUIZ MARTHA CECILIA	5	\$2,223,850
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>\$2,668,620</b>

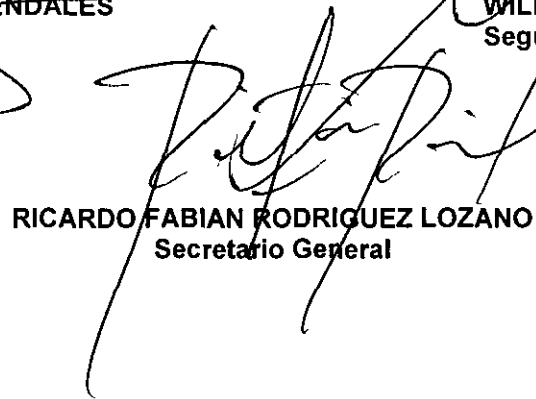
**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejal en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los Cinco (05) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**  
Presidente

  
**LISANDRO TRUJILLO CENDALES**  
Primer Vicepresidente

  
**WILLIAM SANTIAGO MOLINA**  
Segundo Vicepresidente

  
**RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO**  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

103  
041

RESOLUCION NÚMERO 041 DE 2021

(Marzo 08 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Marzo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



06171

**CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**  
NIT 890.706.839-2

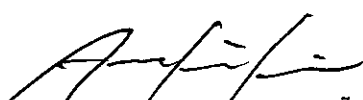
**RESUELVE:**

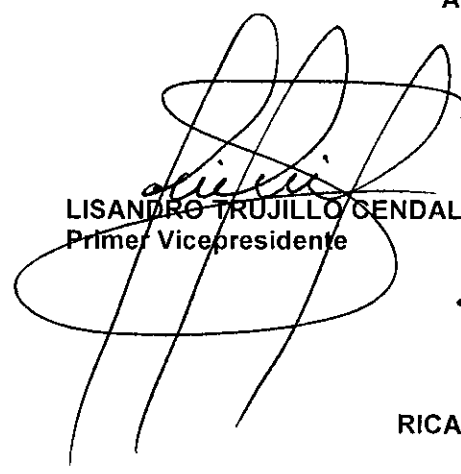
**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las **SESIONES ORDINARIAS** comprobadamente asistidas durante el mes de Marzo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

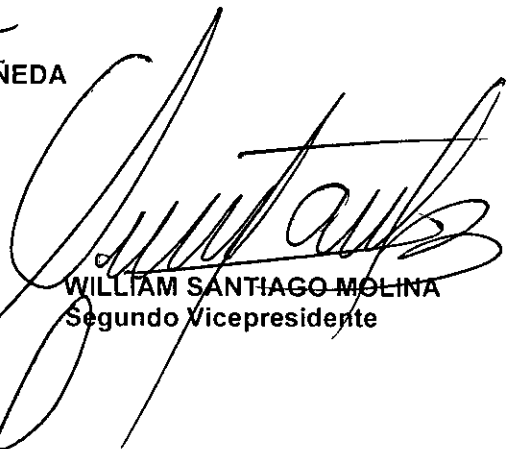
<b>NOMBRE CONCEJAL</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>VALOR</b>
ESCANDON CASTELLANOS BRAYAM	7	\$ 3,113,390
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	3	\$ 1,334,310
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	4	\$ 1,779,080
TAVERA VILLA CAMILO	4	\$ 1,779,080
TOCORA LOZANO JAIME ANDRES	5	\$ 2,223,850
VARON OCHOA FERNEY	4	\$ 1,779,080
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>\$ 12,008,790</b>


**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejal en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los Ocho (08) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**  
Presidente

  
**LISANDRO TRUJILLO CENDALES**  
Primer Vicepresidente

  
**WILLIAM SANTIAGO MOLINA**  
Segundo Vicepresidente

  
**RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO**  
Secretario General





CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 042 DE 2021

042

(Marzo 09 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Marzo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

106  
042  
042  
042

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Marzo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
BERMUDEZ LEMUS MIGUEL ALEXANDER	9	\$ 4,002,930
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	1	\$ 444,770
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>\$ 4,447,700</b>

**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los Nueve (09) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA  
Presidente

  
LISANDRO TRUJILLO CENDALES  
Primer Vicepresidente

  
WILLIAM SANTIAGO MOLINA  
Segundo Vicepresidente

  
RICARDO FABIÁN RODRIGUEZ LOZANO  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 043 DE 2021

043

(Marzo 10 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Marzo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



**CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**  
NIT 890.706.839-2

063

**RESUELVE:**


**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Marzo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

<b>NOMBRE CONCEJAL</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>VALOR</b>
FRANCO AGUDELO CESAR EUGENIO	10	\$ 4,447,700
SANTIAGO MOLINA WILLIAM	10	\$ 4,447,700
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>\$ 8,895,400</b>


**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los Diez (10) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**  
Presidente

  
**LISANDRO TRUJILLO CENDALES**  
Primer Vicepresidente

  
**WILLIAM SANTIAGO MOLINA**  
Segundo Vicepresidente

  
**RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO**  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 044 DE 2021

044

(Marzo 12 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Marzo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

044

110

RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Marzo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
BERMUDEZ LEMUS MIGUEL ALEXANDER	3	\$ 1,334,310
MORA GOMEZ JAVIER ALEJANDRO	8	\$ 3,558,160
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	3	\$ 1,334,310
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	4	\$ 1,779,080
TOCORA LOZANO JAIME ANDRES	4	\$ 1,779,080
TRUJILLO CENDALES LISANDRO	10	\$ 4,447,700
VARON OCHOA FERNEY	4	\$ 1,779,080
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>\$ 16,011,720</b>

**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los Doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA  
Presidente

  
LISANDRO TRUJILLO CENDALES  
Primer Vicepresidente

  
WILLIAM SANTIAGO MOLINA  
Segundo Vicepresidente

  
RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

045 -

RESOLUCION NÚMERO 045 DE 2021

(Marzo 15 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el número de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Marzo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

045-

RESUELVE:


ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Marzo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	3	\$ 1,334,310
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	3	\$ 1,334,310
VARON OCHOA FERNEY	3	\$ 1,334,310
ZARTA LOPEZ RICARDO AUGUSTO	14	\$ 6,226,780
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>\$ 10,229,710</b>

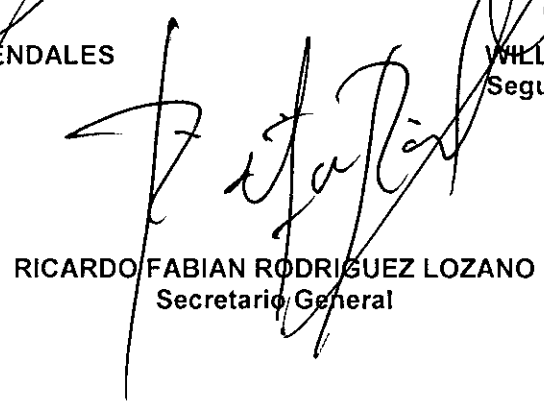
ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los QUINCE (15) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA  
Presidente

  
LISANDRO TRUJILLO CENDALES  
Primer Vicepresidente

  
WILLIAM SANTIAGO MOLINA  
Segundo Vicepresidente

  
RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO  
Secretario General





CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

046

RESOLUCION NÚMERO 046 DE 2021

(Marzo 16 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarios de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Marzo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



**CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**  
NIT 890.706.839-2

046

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Marzo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

<b>NOMBRE CONCEJAL</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>VALOR</b>
AVILA SANCHEZ JUAN EVANGELISTA	13	\$ 5,782,010
BERMUDEZ LEMUS MIGUEL ALEXANDER	4	\$ 1,779,080
ESCANDON CASTELLANOS BRAYAM	8	\$ 3,558,160
RUIZ RUIZ MARTHA CECILIA	3	\$ 1,334,310
TAVERA VILLA CAMILO	7	\$ 3,113,390
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>\$ 15,566,950</b>

**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejal en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los DIECISEIS (16) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**  
Presidente

  
**LISANDRO TRUJILLO SENDALES**  
Primer Vicepresidente

  
**WILLIAM SANTIAGO MOLINA**  
Segundo Vicepresidente

  
**RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO**  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

047

RESOLUCION NÚMERO 047 DE 2021

(Marzo 17 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Marzo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

047

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Marzo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
BERMUDEZ LEMUS MIGUEL ALEXANDER	1	\$ 444,770
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	2	\$ 889,540
TAVERA VILLA CAMILO	1	\$ 444,770
VARON OCHOA FERNEY	2	\$ 889,540
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>\$ 2,668,620</b>

**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los DIECISIETE (17) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA  
Presidente

  
LISANDRO TRUJILLO GENDALES  
Primer Vicepresidente

  
WILLIAM SANTIAGO MOLINA  
Segundo Vicepresidente

  
RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 048 DE 2021

048

(Marzo 19 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Marzo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

048

RESUELVE:

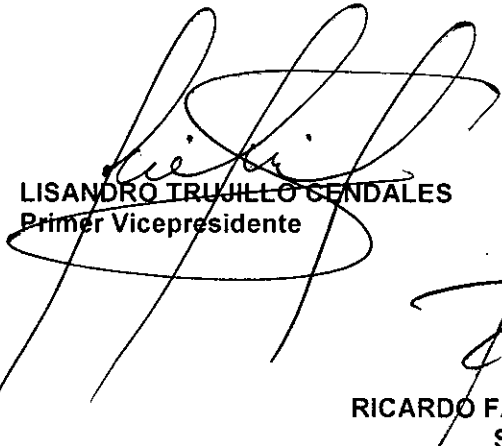
ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Marzo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
BERMUDEZ LEMUS MIGUEL ALEXANDER	2	\$ 889,540
FRANCO AGUDELO CESAR EUGENIO	9	\$ 4,002,930
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	2	\$ 889,540
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	4	\$ 1,779,080
TAVERA VILLA CAMILO	2	\$ 889,540
VARON OCHOA FERNEY	2	\$ 889,540
ZARTA LOPEZ RICARDO AUGUSTO	4	\$ 1,779,080
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>\$ 11,119,250</b>

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los DIECINUEVE (19) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA  
Presidente

  
LISANDRO TRUJILLO SENDALES  
Primer Vicepresidente

  
WILLIAM SANTIAGO MOLINA  
Segundo Vicepresidente

  
RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

051

RESOLUCION NÚMERO 051 DE 2021

(Marzo 23 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Marzo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

051

RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Marzo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
BERMUDEZ LEMUS MIGUEL ALEXANDER	4	\$ 1,779,080
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	4	\$ 1,779,080
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	4	\$ 1,779,080
VARON OCHOA FERNEY	4	\$ 1,779,080
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>\$ 7,116,320</b>

**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los VEINTITRES (23) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA  
Presidente

  
LISANDRO TRUJILLO CENDALES  
Primer Vicepresidente

  
WILLIAM SANTIAGO MOLINA  
Segundo Vicepresidente

  
RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO  
Secretario General





CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

123  
052

RESOLUCION NÚMERO 052 DE 2021

(Marzo 24 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Marzo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

052

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Marzo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
CORREA CARVAJAL RUBEN DARIO	24	\$ 10,674,480
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>\$ 10,674,480</b>

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los VEINTICUATRO (24) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA  
Presidente

  
LISANDRO TRUJILLO CENDALES  
Primer Vicepresidente

  
WILLIAM SANTIAGO MOLINA  
Segundo Vicepresidente

  
RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

125  
053

RESOLUCION NÚMERO 053 DE 2021

(Marzo 25 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutiva de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Marzo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

053

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Marzo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
AVILA SANCHEZ JUAN EVANGELISTA	12	\$ 5,337,240
BERMUDEZ LEMUS MIGUEL ALEXANDER	2	\$ 889,540
CASTILLO CASTAÑEDA ARTURO	25	\$ 11,119,250
CORREA CARVAJAL RUBEN DARIO	1	\$ 444,770
ESCANDON CASTELLANOS BRAYAM	7	\$ 3,113,390
FRANCO AGUDELO CESAR EUGENIO	6	\$ 2,668,620
MORA GOMEZ JAVIER ALEJANDRO	13	\$ 5,782,010
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	2	\$ 889,540
ROSAS JURADO FLAVIO WILLIAM	25	\$ 11,119,250
RUIZ RUIZ MARTHA CECILIA	17	\$ 7,561,090
SANTIAGO MOLINA WILLIAM	15	\$ 6,671,550
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	2	\$ 889,540
TOCORA LOZANO JAIME ANDRES	13	\$ 5,782,010
TORO TORO EDUARD ALONSO	25	\$ 11,119,250
TRUJILLO CENDALES LISANDRO	15	\$ 6,671,550
VARON OCHOA FERNEY	2	\$ 889,540
<b>TOTAL</b>	<b>182</b>	<b>\$ 80,948,140</b>

**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los VEINTICINCO (25) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA  
Presidente

  
LISANDRO TRUJILLO CENDALES  
Primer Vicepresidente

  
WILLIAM SANTIAGO MOLINA  
Segundo Vicepresidente

  
RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

054

RESOLUCION NÚMERO 054 DE 2021

(Marzo 26 de 2021)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *"por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021"*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Marzo del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT 890.706.839-2

054

## RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Marzo de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
ESCANDON CASTELLANOS BRAYAM	1	\$ 444,770
PERDOMO RAMIREZ LINDA ESPERANZA	25	\$ 11,119,250
TAVERA VILLA CAMILO	7	\$ 3,113,390
ZARTA LOPEZ RICARDO AUGUSTO	7	\$ 3,113,390
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>\$ 17,790,800</b>

**ARTICULO 2.** Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los VEINTISEIS (26) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA  
Presidente

  
LISANDRO TRUJILLO CENDALES  
Primer Vicepresidente

  
WILLIAM SANTIAGO MOLINA  
Segundo Vicepresidente

  
RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO  
Secretario General